



Presupuesto Participativo

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR
RESULTADOS EN EL DISTRITO DE
INCAHUASI.

Tiene por finalidad promover la participación de Agentes participantes y vecinos del Distrito de Incahuasi-Ferreñafe; dentro del marco de un proceso técnico, participativo y concertado.



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2026 EN EL DISTRITO DE INCAHUASI.

TITULO I DISPOSICIONES GENERAL

Artículo 1.- DEFINICIÓN

El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente y transparente de los recursos públicos, orientado a fortalecer las relaciones del Estado con la sociedad civil, en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población.

Artículo 2.- OBJETO

El presente Reglamento tiene como objetivo garantizar y regular las acciones, procedimientos, mecanismos y el marco normativo complementario para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Incahuasi, con el propósito que la Municipalidad y la sociedad civil organizada coordinen y articulen la sistematización de Programas y Proyectos de Inversión en el Proceso del Presupuesto Participativo 2026.

Artículo 3.- FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de acuerdo a las pautas establecidas para su desarrollo.

ARTÍCULO 4º.- BASE LEGAL

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 Ley Modificatoria de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF Decreto Legislativo que Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



- Decreto Supremo N° 097-2009-EF Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 131-2010-EF Modifica el D.S. N° 142-2009 “Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo”.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF Modifica el D.S. N° 097-2009-EF.
- Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Anexo N° 3 - Programación presupuestaria de proyectos en el marco del presupuesto participativo.

ARTÍCULO 5°.- ÁMBITO Y ALCANCE

El ámbito para la realización del proceso del Presupuesto Participativo comprende: la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base, Entidades Públicas y Privadas del Distrito de Incahuasi, para efectos de la formulación concertada del presupuesto de inversiones.

TITULO II DEFINICIONES TECNICAS

ARTÍCULO 6°.- DEFINICIONES TECNICAS

PROCESO PARTICIPATIVO: Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo local que incluye la participación de la población en el proceso de toma de decisiones. Los productos más importantes del proceso participativo son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO: El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar - formulados a partir de la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO: Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

Comprende a las Organizaciones Sociales de Base territorial, así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito del Distrito. Son Organizaciones Sociales de Base



territorial, aquellos cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito del distrito, tales como juntas y comités vecinales, club de madres, comedores populares, comité del vaso de leche, asociaciones de padres de familia, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza o cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.

EQUIPO TÉCNICO

Tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, asimismo, se encarga del Trabajo de Evaluación Técnica, de armonizar la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes. Lo integran los profesionales, técnicos, funcionarios de la Gerencia Municipal, la Unidad de Presupuesto, la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil.

La conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo, el mismo que estará integrado por:

- Gerente Municipal
- Jefe de la Unidad de Presupuesto.
- Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones.
- Jefe de Unidad Formuladora.

RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO

- Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso, y en la identificación de problemas y su priorización.
- Preparar y suministrar la información para los Talleres de Trabajo.
- Elaborar el Documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.

COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados está conformado por miembros elegidos entre los representantes de la sociedad civil, inscritos para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo (agentes participantes), compuesto por cuatro (4) miembros. Y para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser agente participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forma parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



- No haber sido condenado por delitos o faltas.
- Tiene la función de vigilar el cumplimiento de las distintas etapas del proceso según los lineamientos que regulan el Presupuesto Participativo, manteniendo informado al Concejo de Coordinación Local Distrital del avance y los resultados del mismo. Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al Presupuesto Participativo del Año Fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso Participativo. El Comité de Vigilancia informará semestralmente al Consejo de Coordinación Local.

TALLERES DE TRABAJO

Un representante o miembro del Equipo Técnico, de preferencia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, procederá a informar a los agentes participantes respecto de los recursos que se disponen, para la definición de problemas y priorización de Proyectos en el Proceso Participativo; asimismo, se deberá determinar las obligaciones fijas de la Entidad Municipal. Además, determinará, previa coordinación y reunión con el Titular del Pliego, el porcentaje e importe que será destinado para la aprobación y priorización de proyectos de inversión en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, monto que será extraído del Presupuesto Institucional de la Categoría y Genérica de Gasto de Inversiones. Finalmente, se considerará la realización del Diagnóstico Territorial y Temático en el distrito, en el cual se efectuará el análisis basado en las necesidades territoriales, de la realidad económica, social, cultural y ambiental del distrito.

TÍTULO III DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 7.- EL PROCESO PARTICIPATIVO

Acciones a través de las cuales se promueve desde la Municipalidad Distrital de Incahuasi, Provincia del Ferreñafe, la activa participación de la sociedad civil.

Este proceso comprende las siguientes fases:

1. Preparación.
2. Concertación.
3. Coordinación y
4. Formalización.

TÍTULO IV DE LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA, IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 8.- FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Las fases del Presupuesto Participativo son:



Fase 1. Preparación:

- Convocatoria pública a través de los medios de comunicación en informáticos.
- Inscripción, registro y publicación de agentes participantes.

Fase 2. Concertación:

- Taller de identificación y priorización de resultados.
- Presentación de banco de proyectos.
- Presentación de proyectos e ideas de proyectos por parte de los agentes participantes.
- Priorización de Proyectos de inversión.
- Acuerdos, Compromisos y elección del comité de vigilancia del P.P.

Fase 3. Coordinación:

- Coordinación y concertación entre niveles de gobierno.

Fase 4. Formalización:

- Registro de información en aplicativo del Presupuesto Participativo.

Artículo 9.- FASE DE PREPARACIÓN

En esta fase se realiza la planificación y definición de los diversos programas y proyectos que se ejecutarán en el proceso de formulación del presupuesto participativo. Asimismo, la Municipalidad en coordinación con su equipo técnico y el Concejo de Coordinación Local Distrital se encargarán de las actividades de comunicación, difusión y sensibilización, sobre la importancia de la participación de la ciudadanía, difusión del marco normativo, y entre otras que se considere pertinentes.

En esta fase de preparación se debe disponer de la siguiente información para su distribución a los agentes participantes:

- a) Plan de Desarrollo Concertado.
- b) Plan Estratégico Institucional.
- d) Recursos totales por fuente de financiamiento que se estima asignar para la ejecución de proyectos resultantes del Proceso.

Artículo 10.- CONVOCATORIA

En esta fase, la Municipalidad Distrital de Incahuasi con el Concejo de Coordinación Local Distrital y Equipo Técnico convocan al Proceso de Presupuesto Participativo y la Difusión se hará en los medios de mayor circulación, avisos en los locales municipales y en los lugares de mayor accesibilidad a la población,

Artículo 11.- IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

La identificación de los agentes participantes debe incluir la mayor participación y representatividad de la Sociedad Civil, siendo elegidos para cada proceso participativo por las respectivas organizaciones a las cuales representan. El Gobierno Local, dispondrá de formas de registro de los Agentes participantes, o participantes complementarios a las ya existentes.



Requisitos que deberán presentar los Agentes Participantes:

- Solicitud de Inscripción.
- Ficha de Inscripción como Agente Participante.
- Copia de la última acta de asamblea.
- Acreditación de un (01) representante Titular y un Suplente por cada organización social, para el Desarrollo del Presupuesto Participativo.
- Copia Simple del documento nacional de identidad del representante y suplentes acreditados.
- Para el caso de los representantes de las Instituciones Públicas y Privadas afincadas en el Distrito, deberán presentar documento de identidad de los representantes (titular y suplente), documento de representación de la Institución que lo acredita como tal y documento que acredita el domicilio de las instituciones públicas y privadas en el Distrito.
- Una vez concluido el Proceso de Inscripción de los agentes participantes, la Municipalidad publicará la lista de agentes participantes acreditados.

Artículo 12.- OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- Trasladar a la Asamblea la posición de la entidad o institución que representa.
- Asumir compromisos ante la Asamblea en relación a los proyectos y propuestas presentadas.
- Proponer la ejecución de proyectos de inversión o de servicios de interés público en función a las necesidades del distrito.
- Participar en la priorización de los proyectos y propuestas presentadas.
- Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- Participar en la Elección del Comité de vigilancia y Control.

Tienen como principal misión la discusión y definición de criterios de identificación y priorización de proyectos por ejes estratégicos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado y en los objetivos y principios del Presupuesto Participativo. En caso de incumplir sus obligaciones, sea cual fuere su obligación, será pasible de una suspensión parcial o total, de acuerdo a la gravedad del hecho y previa evaluación del Equipo Técnico.

Artículo 13.- CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La capacitación de los agentes participantes acreditados para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo debe ser una tarea permanente y puede realizarse a través de una diversidad de modalidades como: talleres, asambleas o reuniones en las que las autoridades y la población se informan y comprendan las tareas que involucra el proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 14.- DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL

El Equipo Técnico es el responsable de dirigir el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados; brinda soporte técnico, prepara información, capacita, desarrolla talleres participativos, realiza la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y



consolida los resultados del Presupuesto Participativo. Mediante Resolución de Alcaldía se aprobará la conformación del Equipo Técnico.

Artículo 15.- FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

- Preparar la información y materiales necesarios para el debate en los talleres de trabajo.
- Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso.
- Capacitar a los agentes participantes, sobre las distintas fases del Proceso.
- Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Elaboración del documento del Proceso Participativo.
- Sustentar la proyección económica y financiera de los recursos municipales y la determinación de los montos de los gastos de inversión puesto a consideración de los agentes participantes.
- Otros que disponga el Titular del Pliego.

TÍTULO V DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Artículo 16.- DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Comprende la presentación, actualización o desarrollo del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito si la hubiera o del Plan Estratégico Institucional y la Rendición de Cuentas sobre el avance del logro de los Objetivos Estratégicos y una evaluación de los resultados del Proceso Participativo y Presupuestario del año previo.

En este orden comprende también el desarrollo de reuniones de trabajo, en las que, de una perspectiva Temática y Territorial, en el marco de desarrollo concertado se identifican problemas por resolver, potencialidades que aprovechar y se proponen acciones a implementar y compromisos por asumir para el desarrollo de tales acciones, siendo los resultados consolidados por el Equipo Técnico, estas acciones se desarrollan en dos (2) tipos de trabajo:

- Taller de Diagnóstico Temático y Territorial: en los talleres de diagnóstico temático los agentes participantes en reuniones con sus representantes, coordinan y analizan la situación del distrito desde la perspectiva del desarrollo social, económico - ambiental, y en los talleres de diagnóstico territorial se identifican problemas y potencialidades en temas relevantes de la jurisdicción tratando de abarcar todos los ámbitos territoriales.
- Taller de Definición de Criterios de Priorización: los Agentes Participantes coordinan o debaten y definen los criterios para la priorización de las acciones a implementar tendientes a resolver los problemas las potencialidades identificadas en los Talleres de Diagnóstico Temático y Territorial.



TÍTULO VI EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

Artículo 17.- La Gerencia Municipal en Coordinación con la Unidad de Programación Multianual de Inversiones - (UPMI) de la Municipalidad Distrital de Incahuasi, deberá efectuar la primera evaluación técnica de los proyectos priorizados en los talleres participativos.

Artículo 18.- Luego de la evaluación técnica efectuada, los proyectos deberán ser devueltos al equipo técnico, para su respectiva opinión sobre la factibilidad presupuestaria.

Artículo 19.- El Equipo Técnico, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de actividades, elaborará el Cuadro de Proyectos que cuenten con factibilidad técnica y presupuestaria, los mismos que serán presentados y sustentados en el Taller de Formalización de Acuerdos.

TÍTULO VII PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Artículo 20.- DE LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Los agentes participantes pueden presentar sus iniciativas de proyectos referidos a servicios, infraestructura urbana, deportiva y cultural, desarrollo de capacidades u otros conducentes al desarrollo integral del distrito en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Local, si lo hubiere los cuales serán preseleccionados para su posterior priorización. La priorización se hará según el puntaje que resulte de la matriz de criterios de priorización que previamente haya sido elaborada por el equipo técnico. Los proyectos que obtengan el mayor puntaje con la anuencia de los agentes participantes, serán los que se incluyan en el ejercicio presupuestal del año vigente de la Municipalidad Distrital de Incahuasi.

Se otorgará prioridad a los proyectos de inversión que se tenga en cartera, (Banco de Proyectos) de la municipalidad distrital de Incahuasi.

Artículo 21.- DEL TIEMPO Y FRECUENCIA DE INTERVENCIÓN

Los agentes participantes para tener derecho a voto, deberán contar con el cien por ciento (100%) de asistencia a los talleres, asimismo los agentes participantes se inscribirán al inicio del taller, en las mesas instaladas para el registro de asistencia, de la misma manera cada participante tendrá un tiempo máximo de cinco (5) minutos para su intervención quedando prohibido ceder o transferir el tiempo el tiempo otorgado, considerando como máximo dos (2) intervenciones.

Artículo 22.- DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

Durante el desarrollo del proceso, los participantes deberán respetar las normas de conducta en caso contrario se les aplicará las sanciones correspondientes del presente reglamento. Las Normas de conducta a aplicarse son las siguientes:



- Puntualidad. Se otorgará un tiempo prudencial de diez (10) minutos para el ingreso de los participantes al Taller.
- Respeto Mutuo. Debe existir un estricto respeto entre todos los participantes, evitando actos ofensivos e interrupciones.

Artículo 23.- DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS

Luego de la exposición y sustento de los proyectos declarados factibles por el Equipo Técnico, los agentes participantes procederán a realizar la aprobación respectiva del Presupuesto Participativo, suscribirán el Acta de Acuerdos y Compromisos correspondientes debiendo firmar todos los que asisten.

TÍTULO VIII

APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y REMISIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 24.- Los resultados finales del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados serán aprobados en el último taller del Presupuesto Participativo en mención. Los resultados serán dados a conocer a la opinión pública mediante los diversos medios de comunicación existentes. Asimismo, la difusión del cumplimiento del proceso se realizará a través del registro de la información respectiva en el Aplicativo Web, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Nacional del Presupuesto Público; y la remisión del documento del Presupuesto Participativo, el Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Proyecto del Presupuesto Institucional, a la Dirección Nacional del Presupuesto en la fecha que disponga el ente rector.

TÍTULO IX DE LAS SANCIONES

Artículo 25.- SANCIONES

Constituyen sanciones:

- La inasistencia injustificada a un Taller, perdiendo el derecho a voto en dicho taller.
- Intervenir como orador sin inscribirse previamente. Se le inhabilitará como orador en el siguiente Taller.
- Agresión verbal u ofensas a la mesa u otros participantes, será retirado del Taller y ya no podrá participar en todo el proceso.



TÍTULO X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente Reglamento

Segunda.- La jefe de la Unidad Presupuesto, en coordinación con los responsables del Equipo Técnico, queda encargada del cumplimiento y logros de los fines y objetos del presente Reglamento; a tal efecto, deberá brindar al Equipo Técnico, a través de las Unidades Orgánicas pertinentes, las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Tercera. - El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario judicial de la circunscripción, y Unidad de Imagen Institucional publicara en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Incahuasi (info@muniincahuasi.gob.pe)